



**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O  
INEXISTENCIA DE PERSONAL**

DIGH-F-165

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN  
02/01/2023

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL ÁREA DE AMBIENTE CON EL PROGRAMA MADRID CRECE CON CONCIENCIA AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DEL PGIRS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-918 de 2022 << Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del Nivel Central del municipio de Madrid Cundinamarca>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

| CAUSAL DE SOLICITUD  | CASO QUE APLICA |
|--|-----------------|
| No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.   |                 |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.  | X               |
| El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización específico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio. |                 |

Se expide en Madrid Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

**HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**Secretaria General y Desarrollo Institucional**

Proyectó: Jenny Lizzeth Correa Díaz – Profesional Universitario  
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Profesional Universitario  
Aprobó: Hilda María López Sánchez – Secretaria General y Desarrollo Institucional

**Consecutivo No. 324**